



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinticinco
(25) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/478

Pide el demandante (..) informe en derecho por que no se diligencian correctamente los autos para solicitar embargo en las entidades financieras, pues estas consignan que nada pueden realizar sobre la medida de embargo al no tener el numero de la cedula de ciudadanía de la persona . Además de ello, pido se me informe en derecho por que no se ha enviado los embargos a los bancos. Bancolombia, banco agrario de Colombia, Banco de Bogotá, pese a solicitarlo en mi acción ejecutiva favor comparta todo lo actuado y envíe link que me permita por favor visualizar todas sus actuaciones en derecho dentro de mi accion ejecutiva. Presentare fraude a resolución judicial contra el ejecutado”.

Con respecto a la primera manifestación se le informa que los oficios con destino a las diferentes entidades bancarias, se diligencian con la información que aparece dentro del expediente. Los oficios de embargo fueron enviados a dichas dependencias desde el 8 de noviembre de 2022.

Compártasele el link de la actuación.

En cuanto a la denuncia que menciona presentará, es potestativo del peticionario presentarla o no.

De otro lado, se dispone oficiar a los bancos BANCOLOMBIA, BOGOTA Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo del mismo, se sirvan dar respuesta a nuestro oficio 1113 del 8 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6581d080ac36704f84d327c3772b2d20f425d32aecf19c7c1686ade6a22a474b**

Documento generado en 25/01/2023 01:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>